

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES X

Caracas, viernes 20 de julio de 2018

Número 41.444

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.538, mediante el cual se designan a las ciudadanas y a los ciudadanos que en él se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).-(Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 3.541, mediante el cual se nombra al ciudadano Gerardo José Izquierdo Torres, como Presidente de la Comisión Presidencial Negociadora para la Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas con la República de Colombia y otros temas (CONEG), y como Presidente de la Comisión Presidencial para la Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF).

Decreto N° 3.542, mediante el cual se nombran a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Encargados.

Decreto N° 3.543, mediante el cual se nombra al ciudadano Michelle Angelo Di Lorenzo Barrios, como Presidente de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A., (CORPIVENSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 3.544, mediante el cual se nombra al ciudadano Adrián Antonio Perdomo Mata, como Presidente de la Compañía General de Minería de Venezuela, C.A., (MINERVEN), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se nombran a las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, en calidad de Encargados, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2018; y se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se mencionan, como responsables de las Unidades Administradoras de dicha Estructura.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Daniel José Linares González, en su carácter de Director General (E), de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos que en ella se señalan.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Adriana Carolina Golding Bello, en su carácter de Consultora Jurídica de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Javier Aguilera Castro, como Presidente de la Empresa Pública Carbones del Zulia, C.A., y sus empresas filiales, Carbones del Guasare, S.A., y Carbones de la Guajira, S.A., en calidad de Encargado.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Joselit Ramírez Camacho, en su condición de Director de Despacho de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.-(Véase N° 6.389 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Enrique Prada Gómez, como Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes, de este Ministerio.

INAC

Providencias mediante las cuales se otorgan los Permisos Operacionales a las Sociedades Mercantiles con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ellas se indican.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anny Mayerlith Rangel Peñuela, como Jefa de la División de Compras y Suministros, en calidad de Encargada, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.538

18 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejecución de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Designo a las ciudadanas y a los ciudadanos, relacionados a continuación, como miembros de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS); con las actividades, atribuciones y competencias inherentes a sus cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD N°	MIEMBRO
YOLANDA MIROSLABA TINEO VERUTTI	V- 6.562.879	PRINCIPAL
HENRY JOSUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	V- 16.941.684	PRINCIPAL
SORAIDA RAMÍREZ OSORIO	V-10.074.531	SUPLENTE
GEYENIT ENRIQUE QUIMIS TORRES	V-15.940.620	SUPLENTE

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la juramentación de las designadas ciudadanas y ciudadanos.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Decreto 3.541

20 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 4 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.030.540, como Presidente de la Comisión Presidencial Negociadora para la Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas con la República de Colombia y otros temas (CONEG), y como Presidente de la Comisión Presidencial para la Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF), con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación del referido ciudadano y la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto N° 3.542

20 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **MARISELA ANTONIA BERMÚDEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-5.224.691, como **VICEMINISTRA DE REDES DE SALUD COLECTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVIAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.562.651, como **VICEMINISTRO DE RECURSOS, TECNOLOGÍA Y REGULACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 3°. Nombro al ciudadano **ARMANDO JOSÉ MARÍN ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.114.085**, como **VICEMINISTRO DE HOSPITALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 4°. Nombro a la ciudadana **ODILIA MARÍA GÓMEZ MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.226.614**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 5°. Los funcionarios designados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Salud, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 7°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 20 DE JULIO DE 2018
208°, 159° Y 19°
RESOLUCIÓN N° 017-18

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YORLESKA MAILU PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.581.303**, **Directora de la Dirección de Administración de Personal de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **NELSON ARGENIO PEÑA SANDOVAL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.145.612**, **Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

TERCERO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS MILANO PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.349.454**, **Director de la Dirección Técnica de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CUARTO: Queda sin efecto cualquier otra Resolución que contradiga lo expuesto en el presente instrumento.

QUINTO: Mediante la presente Resolución juramento a los referidos ciudadanos.

SEXTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16JUL18

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025294

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

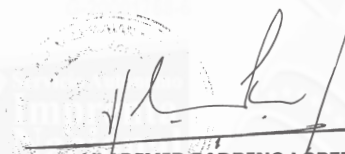
ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA AYUNDANTÍA GENERAL

- Contralmirante **IVÁN ENRIQUE PÉREZ OCARIZ**, C.I. N° **6.500.476**, Ayudante General, e/r del Contralmirante **ROGER DE JESÚS CHACÍN RAMOS**, C.I. N° **10.376.362**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LOPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025339

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Cuartel General

- Coronel **HENRY ANTONIO NAVAS RUMBOS**, C.I. N° **11.204.661**, Comandante, e/r del General de Brigada PEDRO MOISÉS GARCÍA PACHECO, C.I. N° 10.447.490.

Dirección de Apresto Operacional

- General de División **OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, C.I. N° **7.235.152**, Director, e/r del Mayor General MANUEL GREGORIO BERNAL MARTÍNEZ, C.I. N° 6.976.131.

Grupo de Trabajo de Adiestramiento

- General de División **CARLOS ALEXANDRO RÍOS URBANO**, C.I. N° **7.075.034**, Jefe, p/v.

Dirección de Educación

- General de División **EDGAR ALFONSO COLINA REYES**, C.I. N° **6.913.343**, Director, p/v.

Dirección de Planificación Estratégica

- General de División **JOSÉ ALBERTO GUEDEZ LEÓN**, C.I. N° **7.103.057**, Director, e/r del General de División JOSÉ GREGORIO PICADO CORDERO, C.I. N° 6.852.974.

Dirección de Régimen Especial de Seguridad

- General de División **ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY**, C.I. N° **6.864.509**, Director, e/r del Coronel RAFAEL DARÍO BELLO, C.I. N° 6.519.051.

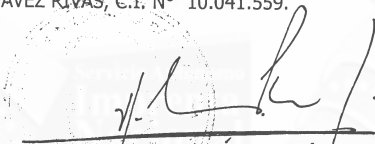
Sexto Cuerpo de Ingenieros

Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor

- General de División **CARLOS ENRIQUE CLEMENTE MIRANDA**, C.I. N° **7.586.399**, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, e/r del Coronel RAFAEL ÁNGEL CHÁVEZ RIVAS, C.I. N° 10.041.559.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025340

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Apresto Operacional

- Vicealmirante **ALFREDO JOSÉ PULIDO PINTO**, C.I. N° **9.411.108**, Director, e/r del Vicealmirante ÉDGAR BERNARDO PARRA DUQUE, C.I. N° 6.445.738.

Dirección de Personal

- Vicealmirante **JUAN CARLOS MÁRQUEZ FERMÍN**, C.I. N° **6.896.129**, Director, e/r del Vicealmirante CARLOS JULIO RAMÍREZ IZZEDIN, C.I. N° 7.991.253.

Dirección de Logística

- Vicealmirante **ÉDGAR DAEL MUÑOZ CORASPE**, C.I. N° **6.208.820**, Director, e/r del Vicealmirante RAÚL REY RIVERA MONCADA, C.I. N° 6.940.738.

Dirección de Inteligencia Militar

- Vicealmirante **KENNY ANTULIO GANDICA PULIDO**, C.I. N° **7.221.889**, Director, e/r del Vicealmirante HARRYS RODOLFO RODRIGUEZ TOTESAUTT, C.I. N° 9.456.253.

Dirección de Educación

- Vicealmirante **BENIGNO VILA PENIN**, C.I. N° **6.498.910**, Director, e/r del Vicealmirante RAMIRO ANTONIO PÁEZ SALAZAR, C.I. N° 6.194.535.

Dirección de Planificación Estratégica

- Vicealmirante **MIGDALY MARGARITA CASTILLO COLMENARES**, C.I. N° **10.163.657**, Directora, e/r del Vicealmirante ARNEL ALEXIS FLORES GARCÍA, C.I. N° 8.756.197.

Dirección de Régimen Especial de Seguridad

- Vicealmirante **ANTONIO JOSÉ CLEMENTE CARREÑO**, C.I. N° **6.159.606**, Director, e/r del Vicealmirante RUI MIGUEL DE SOUSA PEDRO, C.I. N° 6.278.012.

Dirección de Participación Activa en el Desarrollo Nacional

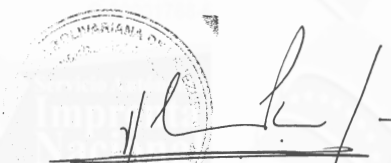
- Vicealmirante **NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, C.I. N° **10.149.718**, Directora, e/r de la Vicealmirante LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON, C.I. N° 8.802.582.

Dirección de Tecnología

- Vicealmirante **CARLOS ALBERTO MARTÍN**, C.I. N° **6.911.058**, Director, e/r de la Vicealmirante MERLYN SAMANTHA ÁLVAREZ OSUNA, C.I. N° 6.211.322.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025342

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Planificación Estratégica

- General de División **FRANCISCO ESTEBAN YÁNEZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° **7.101.984**, Director, r/n.

Dirección de Apresto Operacional

- General de División **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° **8.753.486**, Director, e/r del General de División DARÍO ARMANDO PÉREZ REYES, C.I. N° 8.848.253.

Dirección de Inteligencia Aeroespacial

- General de División **JHON ROBERT ABERG FORNEY MOYA**, C.I. N° **8.249.638**, Director, e/r del General de División OSWALD ENRIQUE OROPEZA DÍAZ, C.I. N° 7.239.726.

Dirección de Educación

- General de División **RAÚL ANTONIO SPALLONE MÁRQUEZ**, C.I. N° **7.259.186**, Director, e/r de la General de División YADIRA RITA DELGADO MALDONADO, C.I. N° 9.132.694.

Dirección de Personal

- General de División **ANGELO BRUNO D ONOFRIO**, C.I. N° **7.100.626**, Director, e/r del General de División ÁNGEL EDUARDO ARMAS TAGLIAFERRO, C.I. N° 7.260.306.

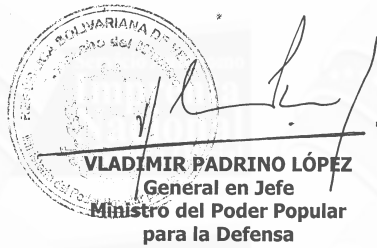
Dirección de Tecnología

- General de División **EDUIN RICARDO CALDERÓN LÓPEZ**, C.I. N° **8.688.647**, Director, r/n.

Dirección de Logística

- General de División **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR**, C.I. N° **7.401.525**, Director, e/r del General de División CARLOS LUCIO SISO BRICEÑO, C.I. N° 8.690.216.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministró del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

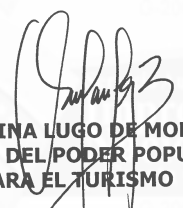
RESOLUCIÓN N° 015 CARACAS, 04 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Designar a la ciudadana **MARÍA ANGELA ROMERO ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.049.510**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** (Encargada) de este Ministerio, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 016 CARACAS, 09 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL PERDOMO SUÁREZ**, identificado con la cédula de identidad N° **V-17.331.800**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA** (Encargado), adscrito al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 053 CARACAS, 13 DE JULIO DE 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en conformidad con lo previsto en el artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DOUGLAS ENRIQUE PRADA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.165.530**, como **Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien será el funcionario responsable ante la Superintendencia de Bienes Públicos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministró del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-298-18
CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2018

208°, 159° y 19°

PERMISO OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AÉREO BAJO LA MODALIDAD DE TAXI
AÉREO EN EL ÁMBITO NACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 75 *ejusdem*, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-560-16, de fecha 09 de junio de 2016, "Condiciones Generales para la Certificación y Operación en la Prestación de Servicios Especializados de Transporte Aéreo en las Modalidades de Taxi Aéreo y Transporte Aéreo de Valores", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.021, de fecha 01 de noviembre de 2016.

POR CUANTO

En la comunicación S/N°, de fecha 12 de noviembre de 2017, presentada por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar bajo el N° 38 del tomo 5-A-RÉGMESEGBO, en fecha 06 de febrero de 2013, la identificada empresa solicitó formalmente iniciar proceso de certificación para obtener el certificado de explotador de transporte aéreo (AOC) para realizar operaciones de servicio especializado de transporte aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.**, a los fines de la correspondiente evaluación y posterior elaboración de la Providencia Administrativa, que otorga Permiso Operacional para prestar Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La sociedad mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.** cumplió con los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos en la normativa que regula el proceso de certificación exigido para la prestación del servicio especializado de transporte aéreo, constituyendo esto aval suficiente que demuestra que han quedado cubiertos los extremos de ley para el otorgamiento de la respectiva Concesión.

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. Tipo de permiso: Servicio Especializado de Transporte Aéreo.
2. Modalidad: Taxi Aéreo.
3. Duración de Permiso: Cinco (05) años contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador de Transporte Aéreo (AOC) N° HKV-060.
4. Base de operaciones: Aeródromo Nacional de Canaima, Estado Bolívar.
5. Ámbito de Operaciones: Territorio Nacional.
6. Aeronaves: Las indicadas en las Especificaciones Relativas a las Operaciones, Sección D085, denominado "Listado De Aeronaves".

La sociedad mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.** podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La sociedad mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.** está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la sociedad mercantil **INVERSIONES HUCAVEN, C.A.** deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la empresa, en virtud que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que previamente se obtenga la autorización del INAC, para tales cambios, traspaso o cesión.
2. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas con nacionalidad venezolana.
3. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas con nacionalidad venezolana.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
5. Presentar ante el Registro Aeronáutico Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), copia fotostática y certificada de las Actas de Asamblea que se celebren, sean estas ordinarias o extraordinarias.

6. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, cuando corresponda.
7. Consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente permiso operacional todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 190016 de fecha 03/06/2015.
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 de fecha 03/06/2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-317-18
CARACAS, 18 DE JUNIO DE 2018

208°, 159° y 19°

PERMISO OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AÉREO BAJO LA MODALIDAD DE TAXI
AÉREO EN EL ÁMBITO NACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 75 *ejusdem*, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-560-16, de fecha 09 de junio de 2016, "Condiciones Generales para la Certificación y Operación en la Prestación de Servicios Especializados de Transporte Aéreo en las Modalidades de Taxi Aéreo y Transporte Aéreo de Valores", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.021, de fecha 01 de noviembre de 2016.

POR CUANTO

En la comunicación S/N°, de fecha 08 de agosto de 2017, presentada por la sociedad mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)** inscrita por ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Agrario del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en el Libro de Registro de Comercio bajo el N° 170, Expediente N° 10, folios del vto. 40 al 48, en fecha 16 de julio de 1990, solicitó formalmente iniciar proceso de certificación para obtener el certificado de explotador de transporte aéreo (AOC) para realizar operaciones de servicio especializado de transporte aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió el expediente administrativo de la sociedad mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)** a los fines de la correspondiente evaluación y posterior elaboración de la Providencia Administrativa, que otorga Permiso Operacional para prestar Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La sociedad mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)** cumplió con los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos en la normativa que regula el proceso de certificación exigido para la prestación del servicio especializado de transporte aéreo, lo que se constituye en un aval suficiente que demuestra que han quedado cubiertos los extremos de ley para el otorgamiento de la respectiva Concesión.

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. Tipo de permiso: Servicio Especializado de Transporte Aéreo.
2. Modalidad: Taxi Aéreo.
3. Duración de Permiso: Cinco (05) años contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador de Transporte Aéreo (AOC) N° THC-063
4. Base de operaciones: Aeropuerto "Tomas de Heres", Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

5. Ámbito de Operaciones: Nacional.
6. Aeronaves: Las indicadas en las Especificaciones Relativas a las Operaciones, Sección D085, denominado "Listado De Aeronaves".

La Sociedad Mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La Sociedad Mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la Sociedad Mercantil **TRANSPORTES NACIONALES, C.A. (TRANACA)**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la empresa, en virtud que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que previamente se obtenga la autorización del INAC, para tales cambios, traspaso o cesión.
2. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas con nacionalidad venezolana.
3. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas con nacionalidad venezolana.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
5. Presentar ante el Registro Aeronáutico Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), copia fotostática y certificada de las Actas de Asamblea que se celebren, sean estas ordinarias o extraordinarias.
6. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, cuando corresponda.
7. Consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente permiso operacional todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese



JORGE LUÍS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 800 de fecha 03/06/2015.
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674de fecha 03/06/2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-332-18
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2018

208°, 159° y 19°

PERMISO OPERACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AÉREO BAJO LA MODALIDAD DE TAXI
AÉREO EN EL ÁMBITO NACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 75 *ejusdem*, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-560-16, de fecha 09 de junio de 2016, "Condiciones Generales para la Certificación y Operación en la Prestación de Servicios Especializados de Transporte Aéreo en las Modalidades de Taxi Aéreo y Transporte Aéreo de Valores", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.021, de fecha 01 de noviembre de 2016.

POR CUANTO

En la comunicación de fecha 18 de diciembre de 2017, presentada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREO CANAIMA, C.A. (SACAICA)** inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, asentado en el Libro de Registro de Comercio bajo el No 10, Tomo 135-A en fecha 10 de Noviembre de 2011, posteriormente modificado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 18 de noviembre de 2014,

documento que quedo inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, el 10 de diciembre de 2014, asentado en el Libro de Registro de Comercio bajo el No. 10, Tomo -136-A REGMERPRIBO, solicitó formalmente el inicio del proceso de certificación para obtener el certificado de explotador de transporte aéreo (AOC) para realizar operaciones de servicio especializado de transporte aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió el expediente administrativo de la sociedad mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)** a los fines de la correspondiente evaluación y posterior elaboración de la Providencia Administrativa, que otorga Permiso Operacional para prestar Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de taxi aéreo.

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)** cumplió con los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos en la normativa que regula el proceso de certificación exigido para la prestación del servicio especializado de transporte aéreo, lo que se constituye en un aval suficiente que demuestra que han quedado cubiertos los extremos de ley para el otorgamiento de la respectiva Concesión.

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. Tipo de permiso: Servicio Especializado de Transporte Aéreo.
2. Modalidad: **Taxi Aéreo**.
3. Duración de Permiso: **Cinco (05)** años contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador de Transporte Aéreo (AOC) N° **CIC-062**
4. Base de operaciones: Aeropuerto Internacional "**Manuel Carlos Piar**", Puerto Ordaz, Estado Bolívar.
5. Ámbito de Operaciones: **Nacional**.
6. Aeronaves: Las indicadas en las Especificaciones Relativas a las Operaciones, Sección D085, denominado "Listado De Aeronaves".

La Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CANAIMA, C.A. (SACAICA)**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la empresa, en virtud que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que previamente se obtenga la autorización del INAC, para tales cambios, traspaso o cesión.
2. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas con nacionalidad venezolana.
3. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas con nacionalidad venezolana.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
5. Presentar ante el Registro Aeronáutico Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), copia fotostática y certificada de las Actas de Asamblea que se celebren, sean estas ordinarias o extraordinarias.
6. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, cuando corresponda.
7. Consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente permiso operacional todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese



JORGE LUÍS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 800 de fecha 03/06/2015.
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674de fecha 03/06/2015.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES X

Número 41.444

Caracas, viernes 20 de julio de 2018

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2018
208° y 159°
RESOLUCIÓN N° DdP-2018-070

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ANNY MAYERLITH RANGEL PEÑUELA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.439.264**, quien ejerce el cargo de Profesional II, adscrita a la División de Servicios y Mantenimiento, como Jefa de la División de Compras y Suministros, en calidad de encargada, desde el primero (1°) de julio de 2018, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

